

Universidad de La Plata  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Tesis

Presentada para optar el Grado de  
Doctor en Jurisprudencia

por

Alberto Campos Olaveudi

"Colonias correccionales  
de menores"

Padrino

Dr. Dardo Rocha

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Decano

Dr. Daluizio Alsina

Vice

Dr. Ricardo Marcó del Pont

Académicos

Dr. Faustino Jorge

" Enrique E. Rivarola

" Julian Barragüero

" Adolfo Lazcano

" Adolfo Saldías

" Godofredo Lozano

Jacob Larrain

" José A. Casderela

Secretario

Dr. R. Marcó del Pont (b.)

## Catedráticos

- Dr. Dardo Rocka - Dch. Constitucional  
" R. Maró del Pont " Comercial  
Alfredo J. Bozetti " Internacional Privado  
" Julio Sanchez Viamonte " " Páblico  
" Juan B. Tereyra " Administrativo  
" Enrique E. Rivarola " Romano  
" Godofredo Lozano " Penal  
" Dahuro Alsua " Civil  
" Adolfo Mufica = Filosofia del Dch.  
" Romulo Etcheverry = Procedimientos  
" Juan A. Martinez = Finanzas  
" Salvador de la Polina = Minas  
" Julian Barragero = Ec. Política  
" Pedro Delheyre = Intro. al Derecho  
" Enrique B. Poack = Filosofia General  
" Jacob Larrau = Rev. de la Historia
-

Mesas de téus

Presidente

Dr Dardo Rocha

1<sup>a</sup>

Vocales

Dr Ricardo Marzo del Pont

" Adolfo Muñica

" Adolfo Lescano

" Daluio Alcina

Presidente

Dr. Daluio Saenz

Vocales

2<sup>a</sup> Dr Jose Ponrouge

" Adolfo Saldias

" Juan B. Temeza

" Jacob Landaie

Presidente

Dr Godofredo Lozano

3<sup>a</sup>

Vocales

Dr Enrique E. Rivarola

" Salvador de la Colina

" Julian Barraguer

" Jose A. Capdevila



1º

Dado el origen etnológico de nuestra sociedad y carácter heterogéneo de sus elementos constitutivos, el difícil problema de la seguridad social preocupa a todos aquellos que se interesan por el bienestar de nuestro país. Este problema se agrava por momentos, como lo demuestran las estadísticas anuales, las que arrojan unos totales desconsoladores de delincuentes y nacidos y el incremento que ha tomado el pauperismo.

Han concurrido a formar nuestro pueblo, debido a la bondad y amplia libertad de nuestras leyes sobre inmigración, que en la práctica muchas veces llegaron a rayar en la licencia, y no es de extrañarse que juntó con un gran útil, hombre de bien, factor esencial para nuestro desarrollo y progreso, entraran al país hombres malos, viciosos, delincuentes y vagos, escoria humana arrinviada por otras sociedades.

en su depuración y engrangaje social.

Esa amalgama, aun no completa de diversas razas, todavía no ha producido el tipo definitivo y caracterizado de nuestro pueblo, del pueblo dominador del futuro de estas fértils regiones; y aunque se vislumbren algunos de los hermosos rasgos con que sin duda ha de estar dotado, como pueblo joven, un prudente y vigilante en el crisol donde la fusión se produce continua la ebullición. Por eso no estoy de acuerdo con los que creen que la ley que nos deba regir, siendo el reflejo de las costumbres y no estando éstas definidas, no se escriba con carácter permanente; pues estando destinada a imperar en un pueblo que evoluciona, que pasa por una época de transición, peligraría quedarse atrás y ser un obstáculo ó adelantarse demasiado y pesar como toda ley que no esté de acuerdo con el carácter del pueblo en el que rige.

(3)

Si el tipo del futuro no está fundido aun, los elementos destinados a formar lo, en su fusión, están arrojando su escoria, y es de esta escoria de la que voy a ocuparme, tratando de demostrar que el mejor de los medios, para aprovechar esos elementos arrojados como desperdicios de la fusión social y hacerlos servir como fuerzas eficientes de progreso, arraizandolos al vicio, a la holgazanería y al delito, es la colonia correccional de menores.

El sistema de colonias correccionales no es una novedad, es muy conocido y ya ha dado grandes resultados a las naciones que lo han puesto en práctica; así puede desearse que tiene su autoridad histórica, porque el ostracismo y la deportación a colonias practicado en la antigüedad, aun cuando no tuviesen ese fin de terminado y exclusivo, puede considerarse como la aplicación de este sistema.

Las colonias correccionales de menores tienen un origen moderno, que solo se

4)

remonta a mediados del siglo pasado y su resultado es óptimo en todas las establecidas: así lo demuestran la de "Mettrai" en Francia, la "República George Junior" en el Estado de New York y las establecidas en Inglaterra.

### La Provincia de Buenos

Oíres con grandes extensiones de tierra inculta, hoy cruzada por una red casi completa de ferrocarriles, que la hacen accesible a la industria, en general, y a la ganadería y agricultura, en particular, por la bondad de su clima y suelo y por la facilidad de sus ríos de comunicación y puertos de salida al exterior para sus productos, está en condiciones excepcionales para asentar este sistema; máxime cuando ya por los resultados obtenidos en un establecimiento de esta índole - la colonia para alienados de Melchor Romero - creada a iniciativa del Dr. Pardo Kocha, en la que a pesar de no haber cumplido en un todo sus propósitos, los resultados obtenidos superan a los esperanzos y dan

una prueba acabada de la bondad y eficacia  
de estas instituciones.

Delegada en el Estado la fa-  
cultad de proveer a la seguridad social, entiendo  
que aquél debe ejercerla de dos maneras, directa  
e indirectamente: directa, reprimiendo el delito  
cometido; indirecta, frenando en la comisión  
de ese delito, para evitar a la sociedad en  
cuya guarda está suspendido ese nuevo daño  
y por que es más humano prevenir que reprimir.  
Por esto voy a ocuparme de las dos clases de  
menores que serán los destinados a poblar  
estas colonias: los menores delincuentes y los  
menores vagabundos.

## Menores delincuentes

No sentimiento altruista del legislador hace que la sociedad sea complice del delincuente, distando leyes que por su blandura resultan deficientes para corregir el delito y debido a este sentimiento, yendo contra la equidad y la justicia, caen bajo el penial del malo muchos buenos que depositarán en el legislador este derecho de defensa.

En materia penal no es necesario del rigorismo de una legislación draconiana, pero tampoco irá caer en el extremo opuesto; el derecho moderno, evolucionando sobre el antiguo, ya no puede aceptar como objetos de la pena la venganza, la expiación, la intimidación; la razón acuerda fines más humanos y ha determinado a la pena objetos más prácticos y más en consonancia con la naturaleza del hombre: el fin encendido a la pena debe ser, resarcir el daño causado y corregir al delincuente para devolverle curado a la sociedad.

7

Estos fines no se consiguen  
por medio de legislaciones amodícas; la sociedad,  
por defensa propia, debe ser inflexible en la corrección  
del delincuente y tratar por todos los medios que la  
ciencia penal acuseja, que esta corrección se opere,  
sobre todo, con el delincuente niño, que es el futu-  
ro delincuente adulto, por que es mas facil que el  
niño se corrija y no el hombre en el cual las costum-  
bres estan ya formadas, en el que el delito ya  
es hábito; la insensibilidad mayor y los odios y las  
pasiones se han concentrado y arraigado hondamente.

Nuestra legislación penal se  
resiente de una extrema benignidad para con  
cierto orden de delitos, que son por su índole los  
que estan mas al alcance de los menores - delitos con-  
tra la propiedad - y creo que el mayor mal no reside  
en la ley de fondo, si no en su aplicación. De otra ma-  
nera es inexplicable como la Capital Federal, en su  
estadística de 1900, arroja un total de cerca de  
6.000 ladrones, cifra excesiva si se tienen en cuenta  
su población. Esto ha hecho decir que el delito de robo

constituye para quien lo practica, una profesión lucrativa y poco peligrosa; pues, de aquél total solo han sido aprehendidos una cuarta parte, y aun más, de los aprehendidos pocos son a los que la ley ha podido aplicárselos con la serenidad necesaria para que la pena cumpla sus fines marcados.

Hoy se hacen estudios complejos por parte de los delincuentes, para derribar la acción de la justicia y evitar o minimizar la aplicación de la pena; adquieren gran agilidad en el manejo de nuestra legislación de forma y tal habilidad para ampararse en las causas atenuantes y aun eximentes, para acuñar sus hechos delictuosos a los cauces de ambigüedad y oscuridad de la ley, que rara vez se les puede aplicar la pena que les corresponde por su delito y aun así conseguirla tener, por la sustitución de la pena en dinero, su libertad completa.

El dato que doy a continuación, como una penalidad más severa hace disminuir el

número de delitos. En el primer trimestre de 1907 han habido un 85% menos de delitos de falsificación y circulación de moneda, que en el correspondiente trimestre de 1908. Esta enorme diferencia es debida en su mayor parte a la modificación introducida por el Congreso en la Ley que los repunió y así lo da a entender la contestación de un delincuente, que al ser puesto en libertad e interrogado por un empleado del Juzgado Federal: "para cuando es la vuelta?" respondió: "ahora son veinticinco años de presidio y es mejor negocio trabajar honradamente"

Cro que tratándose de menores delincuentes no debe fijarse el anticipadamente la pena, sino que por el contrario, el Estado debe ejercer esta tutela hasta que el menor este corregido, o por lo menos, hasta su mayor edad.

Poner en libertad a un delincuente en vías de evasión por el nuevo hecho

de haberse vencido el plazo fatal que la ley le había fijado, es hacer inutil su condena; por que como hemos dicho ya, el primordial objeto de la pena no debe de ser la vergüenza, ni la expiación, sino el de conseguir su corrección, educándolo y moralizándolo.

Las objeciones que se hacen á la escuela correcionalista solo se refieren á los criminales adultos, pues hasta sus mas sencillizados enjuquadores estan de acuerdo, en que para la infancia delincuente y devalida, es quizás el único y eficaz medio de enderezar sus torcidos instintos y llegan a afirmar que por medio de la educación del niño, tanto como la herencia, se contribuye a formar el carácter del hombre.

Pero esta corrección no puede operarse en plazos fatales, fijados de antemano, pues, aunque cometan un mismo delito no todas las menores han de necesitar para corregirse igual tiempo; por el contrario debe darse todo el tiempo que

se necesita para que el sistema produzca el resultado deseado de el esperado, y con que el Estado en defensa de la sociedad, cuya guarda le está encargada, no de  
se pone en libertad, por el hecho de haber venido  
el término de la pena, a delincuentes de quienes se  
tiene la seguridad que volverán a delinquir, por  
no haberse operado aun su completa curación.

x

x x

Una vez aplicada la pena sea  
benigna o severa, se suscita esta cuestión. ¿Donde  
de ha de cumplir el menor esa pena? - El artículo 59  
del Código Penal establece quién, cuando el menor  
fuese acreedor de la pena de muerte no se le aplicaría  
esta, sino la de penitenciaria por tiempo indeterminado; y el artículo 62, que la pena de presidio  
la cumplirán los menores en penitenciarias. El móvil  
que ha guiado al legislador es la posible corrección del  
menor, pero con las consideraciones que voy a hacer,  
que estos establecimientos son los menos a propósito para  
que estos resultados se obtengau.

Las penitenciarías es sabido que no están solamente destinadas a menores, sino que por el contrario en ellas se confinan delincuentes mayores de edad, y que, por lo general, se hacen en malas prisiones en la promiscuidad más lamentable de edades, violando los preceptos de la Constitución Nacional, que establece que "las cárceles serán sanas y limpias, no para castigo sino para seguridad de los detenidos en ellas," y el de la Constitución de la Provincia, que dice "las penitenciarías serán reglamentadas de manera que constituyan centros de trabajo y moralización, preceptos elevados que no se cumplen y que hasta el presente no son más que una utopía.

Así como en el orden patológico hay enfermedades que se transmiten por contagio, así también en el orden moral hay contagios más peligrosos. Esta promiscuidad de los delincuentes adultos con los menores, tiene que resultar forzosamente para estos últimos más dañosa que si los hubiere dejado en libertad.

En esas compagnias con los delincuentes mayores de edad, los menores encuentran ambiente propicio para desarrollar ampliamente sus malas inclinaciones y maestros habilidosos que en su maldad orgánica, les iniciaron en sus múltiples secretos y artificios para la comisión del delito; que les muestran el negro fondo de sus conciencias, en donde las malas pasiones se incuban y el delito germina.

Con esas juntas lo mismo que aprenden son refinamientos de maldad, de la que se hace gala en el patio de una carcel. Adquieren allí los menores, los mismos hábitos de los delincuentes en quienes se codean y á quienes imitan, y un sin número de vicios y enfermedades repugnantes que solo pueden conducirlos de hombres á contribuir a esas estadísticas dolorosas de alienados,<sup>o</sup> ebrios y á formar esas plazas de degenerados que pasean por las calles de Buenos Aires, que por no ser impubertos, por no estar expuestos a crísis violentas

---

(1) Solo en el Hospital de las Mercedes hay mil quinientos cincuenta alienados.

dijo que por el contrario son mansas, como se les denominan, apartan a los datos estadisticos pero constituyen una lacra social.

Algun cuando de las penitenciarias no salieron delincuentes sino estos degenerados y viciosos, se imponea otros medios de repression penal, para evitar que se roben estos brazos a la industria naciente, de un pais poco poblado con una gran extencion de territorio fértil e inculto.

La sociedad puede evitar con otro regimen que sea el de las actuales penitenciarias, el que estos seres caigan en el estado lastimoso en que por sus vicios y malos hábitos se encuentran y eximirse de la erogacion de ingentes sumas para mantenerlos en asilos y hospitales y evitar que en su inconsciencia la dañen ó presenten esos cuadros repugnantes por calles y paseos.

Imaginemos que monstruo llegará a ser con las leciones que reciba en la

penitenciaria - la Mena - aquel jefe de una ga-  
villa de encuadres rateros que se aprehendió en la  
Capital Federal el año 1892. El siguiente día  
logró traido con él, demuestra el cinismo y gra-  
do de corrupción a que había llegado:

- "¿Por qué te han traído?"
- "Por robar."
- "¿Te parece que es un modo de vivir honrado?"
- "No, señor; ¡Que quiere Vd.! En esta ciudad tan  
grande nos perdimos fácilmente los muchachos."
- "¿Hace mucho que te dedicas a las raterías?"
- "Unos siete meses."
- "¿Habías hecho muchas?"
- "¡Uff! ¡Cómo quiere Vd. que los recuerde!"
- "¿Robabas todos los días?"
- "Últimamente no había día que no hiciera tres  
o cuatro. Un día robé en ocho casas diferentes."
- "¿Cuanto te produjo ese día el oficio?"
- "Quinientos pesos."
- "¿Darias algo a tu familia?"
- "Nada. En mi casa nunca entregué un centavo"

" ¿En que los gustaste?

" En comer, en chupar, en jugar, y con las novias

" ¿Pero que tu tenias novias?

" ¿Y entonces.. ? ; tenia varias!

" ¿Cuantos años tienes?

" Voy a cumplir trece.

- Esto no necesita comentarse, tiene tal dolorosa elocuencia que de su sola lectura, por las sencillas entintaciones que al interrogante daba, se puede imaginar el grado de sentido moral que llegari a tener este menor al salir de la cárcel, después de haber pasado algunos años en continuo roce con delincuentes mayores. Y no se crea que es este un caso aislado. Esa vez se tomaron cuarenta y dos ratas, de los cuales todos dieron pruebas de ciismo a cual mayor y revelaron la misma perversión de sentimientos que la Peña y el Pato; pudiendo establecerse como término medio de su edad los 15 años.

La ciencia médica moderna

ha sentado como principio profiláctico, el aislamiento de ciertos enfermos para evitar la propagación de su enfermedad. Pues bien: habiendo como lo hay contagio en el orden moral, sería una medida de buena administración, evitar el que los menores delincuentes cumplan su condena en abigarrada promiscuidad en cárceles y la dronos y su separación como medida de moral, como acto humanitario, como un principio de defensa social, se impone.

Estas consideraciones, son suficientes, para que la colonia correccional nospare entre nosotros o por lo menos, el establecimiento donde el menor no se encuentre mezclado en otros delincuentes, en donde el mal ejemplo no vaya a despertar instintos ó sentimientos que en esa edad, solo necesitan quejas de ese roce para desarrollarse en la temibilidad del delincuente feroz. Nuestros anchos carcelarios registran ya demasiados casos de delincuencia feroz, para que no se tome en cuenta

18)

el mal ejemplo que recibe el pecado a quien  
se quiere corregir.

### III<sup>o</sup>

#### Menores vagabundos

Respecto á esta clase de menores, surge una cuestión que constituye el mayor obstáculo, con que el Estado tropieza al llevar á la práctica el confinamiento de los menores vagabundos para su educación: ¿en virtud de que disposición legal, el Estado se apodera de esos menores y ejerce una tutela reservada por la ley á los padres? Sin pretension ninguna voy á tratar de dar un medio, para salvar este obstáculo intentando probar, que si bien no hay precepto escrito en que fundar ese derecho, hay en cambio consideraciones morales, económicas y sociales en que apoyarlo y aun que tacitamente el Estado lo tiene.

Sé ha dicho la vagancia del niño es el crimen del hombre y si bien puede resultar aventurada en algunos casos esta afirmación, no está desprovista, en general, de un gran fondo de verdad; pues la vagancia hace que el niño se desarrolle en un medio ambiente malo, lejos del

consejo y guia de la familia y tan luego en una edad en que esta guia y este consejo, le son mas necesarios para encaminarse por la buena senda y dotarlo de aptitudes necesarias que lo habiliten en la lucha por la vida.

La miseria es causa de de generacion y consecuencia del delito; en esa vida de vagabundo que el niño lleva llena de privaciones, alimentándose mal, durmiendo a la intemperie en los bancos de las plazas ó en los portales de las casas, lo que obtiene como consecuencia inmediata, es endurecer, insensibilizar su sistema nervioso, haciendole inaccesible a las sensaciones comunes. Por esta razon sienten menos que la generalidad de sus congéneres, no representandose el dolor que producen en los demás y asi se enro dañan a sus compañeros, por que para ellos esos actos comunmente no llegan a producirles dolor y creen no producirlo tampoco.

En esa insensibilidad que les produce la miseria, para llegar a impresionarse,

necesitan de sensaciones mas fuertes que el término medio de sus semejantes y en su medio, con su mala educación, con los hábitos adquiridos en ese ambiente en que se criau, solo consiguen impresionar se cuando ya sus actos constituyen una agresión al derecho ó á la persona de un tercero, es decir, con una falta ó en un delito. He aquí la base de su atrofia psíquica, el fundamento de su ausencia o pobreza de sentimientos éticos.

Otros, aunque no sufren esas más mas privaciones por tener asegurado su alimento, alojamiento y vestido, por no haberse aun sus padres desprendido de ellos - como estos no se preocupan en lo mas mínimo de sus hijos, de su educación y les dejan en la mas completa libertad de obrar, en el mas lamentable abandono - por las malas compañías que les proporcionan los priuerns, con quienes se juntan, llegan á corromperse como aquéllos y á brindarlos espectáculos como las sociedades ó gavillas de meusos ratos de que ya he hablado, dando productos como la Rena y el Pato

Los medios de que se valen para atender a sus necesidades son muy comunes: la venta de periódicos, de loterías, ropa de vestir, etc., objetos que proveen provecho les dan y que por lo general constituyen la causa que los determina en su mayoría de delincuentes. Vendrán billetes de loterías clandestinas, en un principio lo hacen sin darse cuenta de las faltas que cometen, pero llegan a ser aprehendidos y castigados por ello y entonces ya empiezan a cometer conscientemente esas faltas, estando forzándose en no ser sorprendidos para alcanzar el lucro prometido, lo que generalmente consiguen, pues son agiles y en sus juegos, como el gato en los ruyos, instintivamente se adiestran para evadirse y burlarse comiendo de su perseguidor.

Al billete de lotería clandestina sigue el papel moneda falsificado, que es una de las ilícitas industrias para lo que son muy buscados por los falsificadores, y renumerados largamente dadas sus necesidades y condiciones. A estos siguen los pequeños hurtos a vendedores ambulantes

Santes ó en las casas de encierro, para proporcionarse por lo general golosinas ó algún vicio, casi nunca alimento, pues este no se les niega en ninguna parte donde lo se hielén.

Un sentimiento altruista del que no estamos exentos, nos manda que no debemos dejar abandonados esos pequeños seres y librados a sus propias fuerzas. Duele a los corazones mas endurcidos continuar que los niños físicamente bien dotados revolcarse en la miseria, crecer en la abyección del abrigo y la moral se subienda de ese abandono entre natura, pues hasta los animales mas inferiores nos dan muestras de abnegación para con sus pequeñuelos, a quienes no abandonan si no después de haberlos dotado de medios suficientes para hacerles floradera su existencia, después de haber estos desarrollado sus aptitudes que los habiliten para la lucha por la vida.

La sociedad algo ha hecho por ellos y la beneficencia tan desarrollada en nuestro país, cobija bajo su manto caritativo a gran numero de estos desgraciados; pero no es suficiente,

pues esta familia es muy numerosa y cada día aumenta. La beneficencia, librada en su mayor parte al esfuerzo altruista de los particulares, no basta para evitar el mal y el apoyo que el Estado le presta es muy reducido. Es a este águila corresponde completar esta obra humanitaria y de defensa, por que se trata de niños de hoy, pero que serán los hombres de un mañana muy cercano.

x

x x

Otra consideración no menos eficiente que la moral, es la económica. Estos menores, creciendo en el vicio y la haraganeza, constituirán mañana una carga que la sociedad tendrá que soportar, y sin embargo, atendidos a tiempo, quivados por la onda del trabajo honrado, llegarán a ser miembros útiles, que en vez de una carga se transformarán en células del organismo social que contribuirán eficazmente a su desarrollo y progreso.

Apoderándose de ellos

el Estado, ejerciendo una tutela que le corresponde por ser una medida de defensa contra un delincuente del futuro, y además, por haberla abandonado aquellos a quienes la ley se la concedió, podrá dotarlos de un oficio ó arte, proporcionándoles armas para combatir con ventaja en la lucha diaria. Educándolos, les dará pasatiempos honrados que los alejan de la taberna y del arroyo, lejos de vicios degenerativos y de corrupción moral, evitando el mal ejemplo de las compagnias perniciosas, alejandolos del delito y aproximandolos a la honestidad.

El Estado propenderá juntamente a desarrollar sus tendencias naturales, siempre que en ello no despierte sus malas inclinaciones, evitando que se profesione en el arte por el que podrían llegar a delinquir; formando elementos útiles de trabajo. Si aquellos que tienen aptitudes para ello, pero que debido al medio ambiente malo en que se desarrollaban, solo llegan a ser miembros inútiles y groseros.

Ó aquellos otros que por ser hijos de una mala herencia, carecen de aptitudes definidas y carecen de sentimientos éticos, ó en quienes golpes atávicos suelos a la falta de medios de subsistencia y el medio en que se desarrollan, se encuentran al borde del delito, para en la primera ocasión determinantemente precipitarse en él, el Estado les formará esas aptitudes de que están exentos y esos sentimientos cuya ausencia no los diferencia de la bestia.

Hay muchos casos que de estos desgraciados salidos del abrigo, criados en ese fango de las bajas capas sociales, recogidos o tienen y sometidos a una buena guía, ó un método sano, han llegado a ser útiles a la sociedad y a sus benefactores, que han llegado a brillar en las galas de esa flor - la pasionaria - que nacida en el barro infecto de los pantanos, el aire purifica y dota de hermosos colores y esbeltas formas; seres en quienes la sociedad en su abandono, no podía sino exigir un fruto malo, como del medio ambiente en el que lo había dejado crecer y formar.

(67)

La sociedad apoderándose de estos mu-  
yeres no ejerce sino un derecho propio, un derecho de  
defensa contra el futuro delincuente ó contra el futu-  
ro vagabundo, pone en práctica una medida de pro-  
filaxis social, para mas adelante, hacer el freno  
de su futura delincuencia y vagancia.

x

x x

Luego en la educación en establecimien-  
tos apropiados, de los menores que se hallen en las condi-  
ciones mencionadas en este capítulo, no solo se les formarán  
aptitudes para vencer en la lucha por la vida, sino que  
por medio de la higiene corporal que en estos establecimien-  
tos se les hace observar, se conseguirán hombres sanos y  
robustos, sin esas enfermedades propias de la vagancia  
y la indigencia.

Si se considera que el pauperis-  
mo válido mendicante, es debido en gran parte á  
la falta de aptitudes y así mismo el inválido, cíni-  
cos y enfermedades degenerativas adquiridas en la indi-  
gencia, que son consecuencia de la vagancia del sujeto,

se verá el beneficio que reporta a la sociedad la eliminación de esta plaga, tan grava como la del delincuente.

Por estas consideraciones creo haber demostrado la necesidad de que el Estado se preocupe de estos seres, tomandolos bajo su protección y teniendo presente esta imperiosa necesidad, se tiene en ella sobrada causa donde fundar el derecho de apoderarse de esos menores para su educación.

Las leyes de fondo nada disponen sobre este particular, pues ellas solo se refieren a menores delincuentes y las provincias, conservando todo el poder que no hubieren delegado en la Nación, apoyados en los principios que han inspirado nuestra Constitución, pueden dictar una ley que llene esta laguna de la legislación de fondo, que quizás desviadara al Congreso por no revertir este problema en sus autorres la gravedad que en la actualidad reviste.

Se argumentaría que es conveniente para la mayor eficacia de la ley penal, el que

la legislación sea uniforme en todo el territorio de la República y que la Provincia no se adelante á la Nación. En este supuesto si se discordase en el medio de llevarla á la práctica, la necesidad de proveer inmediatamente á ella, por considerarse la Provincia la única responsable de ese abandono, respecto á los menores que se enfan en su territorio, explicarían esta discordancia; por otra parte, esto no debe de preocupar, pues existe en el Congreso un proyecto sobre estas colonias y en el Ministerio de Justicia el propósito de organizarlas.

La ley creando una colonia correccional de menores, está dictada en lo Provincia iniciativa del ex-diputado Señor Manuel Rocha. Creo que solo se refiere a los menores que hayan delinquido y en este caso, se le podría agregar una disposición que comprenda a los menores vagabundos, abandonados por sus padres ó que no los tuvieren.

Después de haber apuntado algunas consideraciones, sobre los movimientos de la

Promiscuidad de menores delincuentes con delincuentes mayores de edad, después de haber indicado los perjuicios para la sociedad de la vagancia de los menores, voy á tratar de demostrar que el mejor medio para el confinamiento y corrección de estos delincuentes y la mejor institución para amparar y educar al vagabundo, es la Colonia Correcional

## IV<sup>o</sup>

### Colonias correccionales

El problema de la corrección del ladrón y del menor vagabundo, ha preocupado a los pensadores desde hace mucho tiempo. Se han ideado variados sistemas, pero pocos son los que han dado resultados eficaces y seguros en la práctica. Se ha intentado hasta confiarlos por una retribución al cuidado de familias de artesanos pobres y huérfanos, pero se abandonó su práctica por lo costoso y además por lo difícil de encontrar quien se responsabilizara de su guarda, pues a este paria, hasta la indigencia lo rechaza.

La cárcel es contraproducente, pues a pesar de establecer la Constitución que serán sanas y limpias, es este un principio como otros muchos que no se cumple, porque respeto a menores hay razones para que no se cumpla.

Cárcel sana para menores es muy difícil de obtener en la práctica, pues la

carcel nunca será sana para un organismo joven, y es ir contra las leyes naturales, pretender que se desarrolle fuerte y lozano en el estrecho recinto de las cuatro paredes de una celda, humeda, oscura y mal ventilada; sin mas ejercicio que el que le pueda permitir el reducido patio para receso ó el taller donde trabaja.

Limpias tareas no se conse-  
guirán nunca, pues como se sabe, el aseo está  
siempre a cargo de los mismos confinados y como  
estos son menores, serán tareas en las que emplea-  
rán la mayor parte del tiempo dejando poco ó  
ninguno á la instrucción y al trabajo en los  
talleres, que es en lo que el sistema espera que  
la corrección se opere, ó de otro modo, estando á  
cargo de personas extrañas se eximiría una enor-  
miosa erogación al Estado.

Las cárceles correccionales de  
menores han demostrado en casi todos los países en  
que se han puesto en práctica, que no dan los  
resultados que de ellas la teoría espera y nosotros,

con lo establecido en la Capital Federal podemos dar fe de su poca eficacia, pues aparte de ser el sistema celular, aplicado a menores, inclusive, tiene consecuencias físicas y morales enteramente tráspoductivas.

Físicas, pues organismos jóvenes en los que del desarrollo físico quese obtenga en esta edad, dependen sus aptitudes de hombres criados en el limitado recinto de una cárcel, en celdas frías y húmedas, tétricos locales mas aparentes para el martirio, que para favorecer el desarrollo armónico que está en esa edad de su crecimiento en que con mas facilidad asimila lo que el medio ambiente en que se cría le brinda, tendrá que resultar un organismo raquitico, débil y enfermizo, debido a la falta de los elementos que la naturaleza ha dispuesto sabiamente que goce, para el desarrollo armónico su obra mas perfecta, como ser el aire puro, la luz solar directa y un ejercicio racional y discreto.

Morales, pues en esos limitados e insuficientes locales es imposible evitar la pro-

niscuidad del bueno con el malo, aun cuando el calificativo dado al *primo* apareza á primera vista una abnación. Hay que separar á aquellos menores enduados por una falta leve, siuica quizás que han cometido, que solo la nación los empujó á ella, que no son malos en el fondo y que sobre todo procuran corregirse observando una conducta recta, preparandose á reparar el daño que hayan causado á la sociedad haciendose hombres útiles a ella; de aquellos otros menores que hijos de una mala herencia o pervertidos completamente por el medio ambiente en que se han criado, son desobedientes, orgánicamente malos, están destinados fatalmente al crimen y no hacen nada para corregirse, para quienes se necesita un régimen mas duro, que, por lo menos, siuu los conge, consiga alejarles el momento de delinqüir nuevamente.

La celda esta demostrado que atrofia al encierrado y que al alejarlo del resto de los humanos le hace odiar á sus semejantes, allí germen la latente y sordida, era rabia hacia la sociedad,

a quien culpan de haberlos encerrado injustamente, absueltos por los malos consejos y ejemplos de aquellos con quienes se rogan, saliendo de ellas hipochondriacos ó cargados de vicios repugnantes, que unidos a la debilidad y falta de desarrollo que produce la cárcel, dan como resultados, el cretinismo, la degeneración y la locura y es muy común verlos egresar tanto ó mas pervertidos de lo que a ellas entraron.

La colonia no presenta estos inconvenientes; en ella el aseo se puede obtener con facilidad, pues sus habitaciones son mas reducidas y solo se encerrarian a salones dormitorios, que sirvan al mismo tiempo de comedor y de aulas y de otras pequeñas salas para talleres.

La colonia es mas higiénica y mas saludable. En ella la luz no entrará velada como a una celda ó al patio de una cárcel, ni el aire puro del campo será el viciado que llega de una ciudad a un establecimiento carcelario. Además, dado el carácter de estos establecimientos, los confinados no estarán dentro de las habitaciones durante

el dia, nada mas que el tiempo necesario para el trabajo en el taller ó la basurín en la escuela; pues las facetas del campo absorberán la mayor parte del tiempo al aire libre.

Puerus sana in corpore sano

dice el conocido adagio; pero el cuerpo fuerte solo se consigue por medio de un ejercicio metódico y sencillo, graduable segun las condiciones del sometido. Esto se puede obtener en las colonias, en donde encontrará la expansiva inquietud infantil, en el cuidado de la tierra, un ejercitaz y moralizador empleo para su actividad, educando utilmente sus músculos, desarrollandolos amplia y armonicamente en contacto con la naturaleza, adquiriendo hábitos de trabajo que lo habiliten para ganarse facil y honradamente su vida, en industrias como la agricultura, floricultura, arboicultura, piscicultura, ganadería, y en artes y oficios, máxime de la instrucción primaria e industrial teórica, que se les proporcionará en la escuela.

De las pueras, la deporta

ción es la que reviste ~~casácteres~~ <sup>carácteres</sup> menos duros, consiguiendo alijar al delincuente de la sociedad a quien él dañado. Con la deportación a colonias, dentro del mismo país o que el deportado pertenece, en donde se habla el mismo idioma, se profesa el mismo culto, se observan las mismas costumbres, la pena lleva un objeto sin tener los inconvenientes de la deportación a países extraños, en los que el penado tiene que proporcionarse medios de subsistencia, lo que no pasará en la Colonia donde encontrará a más de la habitación, vestidos y alimento, su educación y moralización para que, lograda su mayor edad, se encuentre con aptitudes suficientes para subsistir honradamente a las necesidades de la vida.

A mas del factor segura-  
tivo que la experiencia nos aconseja como medio eficaz de corrección, por ser mas humanitario y estar mas de acuerdo con la naturaleza del hombre, constituyen estas instituciones para la Ración que las adopta-

un factor económicoiciente que debe tenerse en cuenta. Para nuestro país, poseedor de tres millones de kilómetros cuadrados y sin contar con cinco millones de habitantes, con fértils regiones inexploradas en su mayor parte, con climas apropiados para que florezcan todas las industrias, la resolución de este problema sería la resolución de otro, que ha preocupado y preocupa constantemente a nuestros estadistas: la población de estos vastos territorios, su explotación por medio de industrias aparentes como la ganadería y la agricultura y la formación de nucleos de población laboriosa y vivil, que ocupen y defiendan la extensa y desierta pampa de la leyenda gaucha.

Entre nosotros son de fácil instalación, puesto que contamos con la materia prima, que es la tierra barata y en las condiciones escifidas; su implantación no sería muy costosa, pues ya desde el primer año de instaladas, los mismos pagados en su trabajo, vendiendo los productos, contribuirían a su sostenimiento y aun quizás a

resar al Estado las erogaciones ocasionadas por su instalación.

Consultando las necesidades económicas y sociales de nuestro país, se ve que las colonias tienden a satisfacerlos, pues de ellas saldrán los elementos capaces, para el desarrollo de las dos principales industrias - la ganadería y la agricultura - que son las que avienen más con nuestras costumbres y las que explotan muestras más fecundas fuentes de riqueza, y por ser las que forman hombres sanos y robustos, tales como debemos aspirar que formen el pueblo que habita estas fértiles llanuras, que tan prodigamente ha dotado la naturaleza.

El fin de estas colonias no es el de la corrección completa e inmediata, de la transformación del que era un delincuente o un vicioso en un modelo de virtudes; sino que aplicando el adagio aquel tan conocido y tan exacto suaviter in modo, fortiter in re, conseguir que se opere una corrección paulatina, corrección que indudablemente se obtendrá definitiva, gracias a los hábitos honestos

y aptitudes de trabajo que en ellas se les forme, condiciones que sin duda no adquiriría el vagabundo en el arroyo o el delincuente en la cárcel.

"Por cada escuela que se abre se cierra una cárcel" dice Guizot, queriendo significar con ello la influencia moralizadora de la educación, sobre la comisión del delito; con la instrucción y moralización se obtiene que repugne orgánicamente a su susceptibilidad por el grado de superiorización a que por ellas se llega, las acciones violentas que generalmente son delictuosas. Con una ilustración adecuada al medio ambiente en que ha de actuar, se dota al menor de elementos para la lucha por la vida, alejándolo de la miseria y la holgazanería que son precursoras del delito; así que no es aventurado afirmar en Guizot, que por cada taller donde se enseñe al vagabundo a trabajar honradamente y todo por cada Colonia, en donde se formen al pequeño delincuente hábitos de trabajo y costumbres honestas se cierra una cárcel.

Garofalo si declara partidario

de las Colonias y las propone como el medio mas  
eficaz para la corrección de menores, por ser el mas  
humano y el que está mas de acuerdo con la natura-  
lidad del hombre, y sobre todo, por el unico quizás  
que puede llegar a cumplir los fines que en la  
evolución del derecho penal se ha fijado á la pe-  
na: resarcir el daño causado y corregir al delin-  
cuyente sin martirizarlo.

Vº

## Organización de las colonias correccionales

Creyendo haber sentado las conveniencias de las colonias correccionales de mejores y el beneficio que reportaría al Estado su instalación, por los medios de corrección que responden a las necesidades del país, soy a proponer algunas consideraciones que creo oportunas, para su instalación y administración, sin la pretensión de que propongo nada nuevo, sino lo que a mi juicio tiene de aplicables los regímenes de las establecidas en otros países, en aquello que se aviene a las exigencias de nuestro medio.

La instalación deberá hacerse en parajes adecuados para el ramo de industria que exploten y en caso de que fueran mixtas, es decir ganaderas y agrícolas, se instalarán cerca de un río para que a la vez que este le sirva de abrevadero y riego, sea una vía de comunicación fácil y barata.

Se instalarán en terrenos proporcionalados por el Gobierno ó por los particulares y el Estado subvendrá a los gastos de instalación por medio de un impuesto, a iniciación del que propone el doctor Eduardo Crespo, para las mejoras de las cárceles: aumento del doble del impuesto del sello, en las solicitudes de excarcelación; fijando en 50 centavos el valor de la estampilla del abogado en las causas criminales y en 2 pesos para los informes in-voce; estableciendo que las peticiones de sobreseimiento se hagan en papel sellado de 20 pesos; establecer que todo incidente de sustitución de pena sea tramitado en un sello de 20 pesos, y el importe de la misma.

Las habitaciones serán sencillas y modestas adoptando el sistema seguido en la colonia de Mettaway, es decir, cada habitación servirá a un mismo tiempo de comedor, dormitorio, aula y patio cerrado para recorrer los días de lluvia. Esto se conseguirá poniendo en los salones destinados en su objeto, travesaños dispuestos de manera, que los tendiéndose sobre ellos unas tablas, servan de mesa y

para la comida y el estudio; retiradas las tablas, se colgaran hamacas, á imitacion de las de los bueyes, que reemplazarán á los lechos; y quitadas unas y otras dejar espacio libre, suficiente para un patio.

Los confinados se agruparan en secciones de veintidós mueros cada una, de los que unidas dos formaran una familia, la que estará a cargo de un jefe, el cual será ayudado en la dirección y vigilancia del grupo por hombres muy mayores, los que se elegirán mensualmente por sus compañeros de entre los miembros de cada sección.

Cada familia tendrá á su cargo el cuidado de un muero de animales, ó el cultivo de una extensión de terreno proporcional á sus fuerzas, pues deben agruparse en cada familia los de una misma ó relativa edad. Entrarán al servicio por secciones y por semanas, cuando los trabajos no requieran la concurrencia de toda la familia y mas y otras familias.

se prestarán ayuda, siempre que les fuere requerida, con el objeto de establecer vínculos de solidaridad entre los miembros que los compongan. Habrá talleres donde se les enseñe un arte o un oficio de acuerdo con sus aptitudes, escuelas donde se les dé instrucción primaria, industrial aplicada y música; un botiquín y una sala destinada a enfermería.

En las aulas y talleres habrá cuadros de honor, en los que se anotarán semanalmente aquellos confiados que se hallan distinguidos por su aplicación y conducta, a los que se les concederá un premio que será constado en el importe de las multas que se apliquen a los que se hicieren acreedores a ellas, con el objeto de despertar el estímulo entre los colonos.

La colonia tendrá una bandera que corresponderá llevar en las fiestas y guardar a la familia cuyos miembros se hubiesen distinguido más en la semana.

Habrá gimnasios y plazas para juegos atléticos; castigando las faltas con la privación de estos juegos, con la suspensión de horas de recreo, con el recargo de fajina, borrando sus nombres del cuadro de honor y aplicando multas según la gravedad de la falta y para los incorregibles inclusión por cortos plazos.

Los productos serán vendidos por el Estado y repartidos de la manera siguiente: una parte para costear los gastos que iroquen su mantenimiento en la colonia; de lo que correspondiere a los penados, otra parte se destinará a reparar los daños causados por sus delitos y con el resto de lo que resultare, se formará un fondo de reserva, del que se tomará el importe de las multas aplicadas. Al egresar de la colonia el enciudad se le entregará como capital el producto líquido de su fondo de reserva.

Los confinados estarán en la colonia hasta su mayor edad, salvo los vagabundos cuando sus familias los reclamarán y den seguridades de que no los abandona nuevamente, lo que será acordado a juicio de la dirección.

Al salir de la colonia, el director de esta ó el Estado le proporcionarán una colocación honesta ó facilitarán a aquellas que deseen establecerse, los útiles y tierra que se les proporcionan a los inmigrantes.

No descuidando la influencia moralizadora de la religión, habrá una capilla donde se oficiará misa y se dará instrucción moral.

La dirección de la colonia, estará a cargo de un Gobernador, el que tendrá a sus ordenes un médico, un sacerdote, maestros de escuela y de taller, celadores y personal de servicio.

El Gobernador propondrá el personal que deberá ser idóneo reuniendo adecuas condiciones intelectuales y morales

los que serán nombrados por el Poder Ejecutivo; reglamentará la enseñanza industrial según las aptitudes e inclinaciones de los menores, hará la repartición de los ganados y tierras entre las diversas familias; hará llevar una contabilidad prolija del haber y deude de cada colonia, de su comportamiento y de las distinciones de que se hubiere hecho objeto.

Estas colonias dependerán en el orden nacional del Ministerio de Justicia y en el orden provincial del Ministerio de Gobierno.

x

x x

Creo haber llevado, aunque someramente, el objeto que me proponíera al emprender este trabajo, con el que no obstante su falta de originalidad pretendido conseguir llamar la atención de los señores académicos y quizás, debido a su actualidad, llegar a influir para que resuriera la vieja cuestión de la exención de la in-

fancia delincuente y vagabunda.

Creo que los poderes públicos están en la obligación de prestar toda la atención que la solución de este problema, por su importancia requiere, pues con estos establecimientos se viene a llenar un vacío que la ley de fondo ha dejado, al condonar a menores que supran su edad en cárceles, donde vivirán en promiscuidad peligrosa con delincuentes adultos y al abandona, librados a sus propias fuerzas, al menor vagabundo, olvidando que es una eficiente fuerza social, que se malgasta para solo emplearse en el vicio o en el delito.

Con el establecimiento de las Colonias se depura la sociedad de vagabundos y se alivian las cárceles del stock de delincuentes, que en la actualidad se hallan haciendo en sus celdas.

Con ellas se aprovechará esa fuerza eficiente al obtener su corrección y se reducirá al mismo tiempo los gastos que originan su mantenimiento en las cárceles; se obtendrá

la formacion de elementos sociales que exploten, dos de nuestras mas grandes fuerzas de riqueza y la poblacion de regiones donde se instalen, con nucleos de hombres de trabajo, se obtendria el mejor desarrollo fisico y moral del corregido, es decir, la transformacion del muchacho en hombre honrado y laborioso; razones todas estas, mas que de sobra para impone entre nosotros la instalacion de colonias concesionales.

Alberto Campos Hamundi

## Proposiciones Accesorias

---

1.<sup>a</sup> El procedimiento debe ser verbal en materia criminal

---

2.<sup>a</sup> El Estado no debe proteger ningún culto; la separación de la Iglesia y del Estado se impone.

---

3.<sup>a</sup> Los Jueces de Instrucción deben implantarse en la Provincia.

---

